

FRANCISCO

Nota de acompañamiento al Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (24 de noviembre de 2024). Texto, traducción y comentario

[TEXTO ORIGINAL]

Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi del Santo Padre Francesco. Il Bollettino 25.11.2024

Nei diversi momenti del cammino del Sinodo da me avviato nell'ottobre 2021 ci siamo messi in ascolto di ciò che in questo tempo lo Spirito Santo dice alle Chiese.

Il Documento finale della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi raccoglie i frutti di un cammino scandito dall'ascolto del Popolo di Dio e dal discernimento dei Pastori. Lasciandosi illuminare dallo Spirito Santo, la Chiesa tutta è stata chiamata a leggere la propria esperienza e a identificare i passi da compiere per vivere la comunione, realizzare la partecipazione e promuovere la missione che Gesù Cristo le ha affidato. Il percorso sinodale, avviato nelle Chiese locali, ha attraversato poi le fasi nazionale e continentale, per giungere alla celebrazione dell'Assemblea del Sinodo dei Vescovi nelle due sessioni di ottobre 2023 e ottobre 2024. Ora il cammino prosegue nelle Chiese locali e nei loro raggruppamenti, facendo tesoro del Documento finale che il 26 ottobre scorso è stato votato e approvato dall'Assemblea in tutte le sue parti. Anch'io l'ho approvato e, firmandolo, ne ho disposto la pubblicazione, unendomi al "noi"

dell'Assemblea che, attraverso il Documento finale, si rivolge al santo Popolo fedele di Dio.

Riconoscendo il valore del cammino sinodale compiuto, consegno ora alla Chiesa tutta le indicazioni contenute nel Documento finale, come restituzione di quanto maturato nel corso di questi anni, attraverso l'ascolto e il discernimento, e come autorevole orientamento per la sua vita e la sua missione.

Il Documento finale partecipa del Magistero ordinario del Successore di Pietro (cfr. EC 18 § 1; CCC 892) e come tale chiedo che venga accolto. Esso rappresenta una forma di esercizio dell'insegnamento autentico del Vescovo di Roma che ha dei tratti di novità ma che in effetti corrisponde a ciò che ho avuto modo di precisare il 17 ottobre 2015, quando ho affermato che la sinodalità è la cornice interpretativa adeguata per comprendere il ministero gerarchico.

Approvando il Documento, il 26 ottobre scorso, ho detto che esso «non è strettamente normativo» e che «la sua applicazione avrà bisogno di diverse mediazioni». Questo non significa che non impegni fin da ora le Chiese a fare scelte coerenti con quanto in esso è indicato. Le Chiese locali e i raggruppamenti di Chiese sono ora chiamati a dare attuazione, nei diversi contesti, alle autorevoli indicazioni contenute nel Documento, attraverso i processi di discernimento e di decisione previsti dal diritto e dal Documento stesso. Ho anche aggiunto che «c'è bisogno di tempo per giungere a scelte che coinvolgono la Chiesa tutta»: questo vale in particolare per i temi affidati ai dieci gruppi di studio, ai quali altri potranno aggiungersi, in vista delle necessarie decisioni. La conclusione della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi non pone fine al processo sinodale.

Riprendo qui con convinzione quanto ho indicato al termine dell'articolato cammino sinodale che ha portato alla promulgazione di *Amoris laetitia* (19 marzo 2016): «non tutte le discussioni dottrinali, morali o pastorali devono essere risolte con interventi del magistero. Naturalmente, nella Chiesa è necessaria una unità di dottrina e di prassi, ma ciò non impedisce che esistano diversi modi di interpretare alcuni aspetti della dottrina o alcune conseguenze che da essa derivano. Questo succederà fino a quando lo Spirito ci farà giungere alla verità completa (cfr. Gv 16,13), cioè quando ci introdurrà perfettamente nel mistero di Cristo e potremo vedere tutto con il suo sguardo. Inoltre, in ogni paese o regione si possono cercare soluzioni più inculturate, attente alle tradizioni e alle sfide locali» (AL 3).

Il Documento finale contiene indicazioni che, alla luce dei suoi orientamenti di fondo, già ora possono essere recepite nelle Chiese locali e nei raggruppamenti di Chiese, tenendo conto dei diversi contesti, di quello che già si è fatto e di quello che resta da fare per apprendere e sviluppare sempre meglio lo stile proprio della Chiesa sinodale missionaria.

In molti casi si tratta di dare effettiva attuazione a ciò che è già previsto dal diritto vigente, latino e orientale. In altri casi si potrà procedere, attraverso un discernimento sinodale e nel quadro delle possibilità indicate dal Documento finale, all'attivazione creativa di forme nuove di ministerialità e di azione missionaria, sperimentando e sottoponendo a verifica le esperienze. Nella relazione prevista per la visita *ad limina* ciascun vescovo avrà cura di riferire quali scelte sono state fatte nella Chiesa locale a lui affidata in rapporto a ciò che è indicato nel Documento finale, quali difficoltà si sono incontrate, quali sono stati i frutti.

Il compito di accompagnare la “fase attuativa” del cammino sinodale, sulla base degli orientamenti offerti dal Documento finale, è affidato alla Segreteria Generale del Sinodo insieme ai Dicasteri della Curia Romana (cfr. EC 19-21).

Il cammino sinodale della Chiesa Cattolica, animato anche dal desiderio di proseguire il cammino verso l'unità piena e visibile dei cristiani, «ha bisogno che le parole condivise siano accompagnate dai fatti» (Saluto finale alla XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi, 26 ottobre 2024). Lo Spirito Santo, dono del Risorto, sostenga e orienti la Chiesa tutta in questo cammino. Egli, che è armonia, continui a far ringiovanire la Chiesa con la forza del Vangelo, la rinnovi e la conduca alla perfetta unione con il suo Sposo (cfr. LG 4). Poiché lo Spirito e la sposa dicono al Signore Gesù: “Vieni” (cfr. Ap 22,17).

24 novembre 2024

Solemnità di N.S.G.C. Re dell'Universo

Francesco

[TRADUCCIÓN]

En los distintos momentos del camino del Sínodo que inicié en octubre de 2021, hemos estado a la escucha de lo que el Espíritu Santo dice a las Iglesias en este tiempo.

El documento final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos recoge los frutos de un camino marcado por la escucha del Pueblo de Dios y por el discernimiento de los Pastores. Dejándose iluminar por el Espíritu Santo, toda la Iglesia ha sido llamada a leer su propia experiencia y a identificar los pasos a dar para vivir la comunión, lograr la participación y promover la misión que Jesucristo le confió. El camino sinodal, iniciado en las Iglesias locales, pasó después por las fases nacional y continental, hasta llegar a la celebración de la Asamblea del Sínodo de los Obispos en las dos sesiones de octubre de 2023 y octubre de 2024. Ahora el camino continúa en las Iglesias locales y sus agrupaciones, atesorando el Documento final que fue votado y aprobado por la Asamblea en todas sus partes el 26 de octubre. Yo también lo aprobé y, firmándolo, ordené su publicación, uniéndome al «nosotros» de la Asamblea que, a través del Documento Final, se dirige al santo Pueblo fiel de Dios.

Reconociendo el valor del camino sinodal realizado, entrego ahora a toda la Iglesia las indicaciones contenidas en el Documento final, como restitución de lo que ha madurado en estos años, a través de la escucha y el discernimiento, y como orientación autorizada para su vida y misión.

El Documento final forma parte del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro (cf. CE 18 § 1; CIC 892) y, como tal, pido que sea aceptado. Representa una forma de ejercicio del magisterio auténtico del Obispo de Roma que presenta algunos rasgos novedosos, pero que en realidad se corresponde con lo que tuve ocasión de señalar el 17 de octubre de 2015, cuando afirmé que la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para entender el ministerio jerárquico.

Al aprobar el Documento el 26 de octubre, dije que «no es estrictamente normativo» y que «su aplicación necesitará varias mediaciones». Esto no significa que no comprometa desde ahora a las Iglesias a tomar opciones coherentes con lo que en él se indica. Las Iglesias locales y las agrupaciones de Iglesias están llamadas ahora a poner en práctica, en los diversos contextos, las indicaciones autorizadas contenidas en el Documento, a través de los procesos de discernimiento y de toma de decisiones previstos por la ley y por el mismo Documento. Añadí también que «se necesita tiempo para llegar a opciones que impliquen a toda la

Iglesia»: esto vale especialmente para los temas confiados a los diez grupos de estudio, a los que podrán añadirse otros, en vista de las decisiones necesarias. La conclusión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos no pone fin al proceso sinodal.

Retomo aquí con convicción lo que indiqué al final del articulado camino sinodal que llevó a la promulgación de *Amoris laetitia* (19 de marzo de 2016): «no todas las discusiones doctrinales, morales o pastorales deben ser resueltas por intervenciones del Magisterio. Ciertamente, es necesaria en la Iglesia una unidad de doctrina y de praxis, pero esto no impide que existan modos diferentes de interpretar ciertos aspectos de la doctrina o ciertas consecuencias que se derivan de ella. Esto sucederá hasta que el Espíritu nos lleve a la verdad completa (cf. Jn 16,13), es decir, cuando nos introduzca perfectamente en el misterio de Cristo y podamos verlo todo con su mirada. Además, en cada país o región se pueden buscar soluciones más inculturadas, atentas a las tradiciones y desafíos locales» (AL 3).

El Documento final contiene indicaciones que, a la luz de sus orientaciones básicas, pueden ponerse ya en práctica en las Iglesias locales y en las agrupaciones de Iglesias, teniendo en cuenta los diversos contextos, lo que ya se ha hecho y lo que queda por hacer para aprender y desarrollar cada vez mejor el estilo propio de la Iglesia sinodal misionera.

En muchos casos, se trata de aplicar eficazmente lo que ya está previsto en el derecho vigente, tanto latino como oriental. En otros casos, se podrá proceder, mediante un discernimiento sinodal y en el marco de las posibilidades indicadas por el Documento final, a la activación creativa de nuevas formas de ministerialidad y de acción misionera, experimentando y sometiendo a verificación las experiencias. En el informe previsto para la visita *ad limina*, cada obispo se ocupará de comunicar qué opciones se han hecho en la Iglesia local que le ha sido confiada en relación con lo indicado en el Documento final, qué dificultades se han encontrado, cuáles han sido los frutos.

La tarea de acompañar la «fase de realización» del camino sinodal, a partir de las orientaciones ofrecidas por el Documento final, se confía a la Secretaría General del Sínodo junto con los Dicasterios de la Curia Romana (cf. CE 19-21).

El camino sinodal de la Iglesia católica, animado también por el deseo de proseguir el camino hacia la unidad plena y visible de los cristianos, «necesita que las palabras compartidas vayan acompañadas de los hechos» (Saludo final a

la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, 26 de octubre de 2024). Que el Espíritu Santo, don del Señor resucitado, sostenga y guíe a toda la Iglesia en este camino. Que Él, que es armonía, siga rejuveneciendo a la Iglesia con la fuerza del Evangelio, la renueve y la conduzca a la unión perfecta con su Esposo (cf. LG 4). Porque el Espíritu y la Esposa dicen al Señor Jesús: «Ven» (cf. Ap 22,17).

24 de noviembre de 2024

Solemnidad de Nuestro Señor Rey del Universo

Francisco

COMENTARIO

Ha transcurrido prácticamente un mes para que se clarificara si el “Documento final” del Sínodo sobre la Sinodalidad, firmado para su publicación por el Papa Francisco el pasado 26 de octubre, al término de las votaciones de la Asamblea, constituía o no magisterio ordinario del Romano Pontífice. Finalmente, el Papa, para disipar cualquier duda, ha escrito una nota fechada el 24 de noviembre y publicada en “Il Bolletino” al día siguiente, donde afirma literalmente que “el Documento final forma parte del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro (cf. CE 18 § 1; CIC 892) y, como tal, pido que sea aceptado”.

El documento ha sido publicado en el sitio web oficial del Sínodo¹ el 6 de diciembre en las diversas lenguas (italiano -versión original del Documento- y en traducciones oficiales al inglés, español, portugués y francés) con dos añadidos: el nombre del Papa Francisco como “autor” del documento junto al de la Asamblea, y la “nota de acompañamiento del Santo Padre Francisco” al inicio.

En la última plenaria del Sínodo, el Papa había señalado su intención de hacer suyo el contenido del documento, afirmando que lo daba por suficiente para seguir trabajando ya en las Iglesias locales lo que se había venido reflexionando durante tres años, ordenando, al mismo tiempo, su publicación².

Y esta forma de proceder es la que causó una cierta confusión, pues parecía referirse a una concreta posibilidad de actuación del Pontífice al final del Sínodo recogida en la Constitución apostólica *Episcopalis Communio*, que reconocía el valor del documento sin hacerlo magisterio pontificio al no constar una aprobación expresa, sino de una simple autorización para que se publicara como orientaciones de la Asamblea³.

Resuelta la dificultad, es evidente que se trata de un paso más hacia ese “modo nuevo de ejercer el primado” del que se viene hablando desde Juan Pablo

1 <https://www.synod.va/es/news/documento-final-de-la-xvi-asamblea.html>

2 “Por eso no pretendo publicar una exhortación apostólica, basta con lo que se ha aprobado. En el Documento hay ya indicaciones muy concretas que pueden ser una guía para la misión de las Iglesias, en los diversos continentes, en los diferentes contextos: por eso lo pongo ahora a disposición de todos, por eso he dicho que se publique. Quiero, de este modo, reconocer el valor del camino sinodal realizado, que con este Documento entrego al santo Pueblo fiel de Dios” (Saludo final del santo padre Francisco segunda sesión de la XVI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los obispos, 17ª congregación general, Aula Pablo VI, sábado, 26 de octubre de 2024).

3 FRANCISCO, Const. ap. *Episcopalis Communio*, 15 de septiembre de 2018, in: AAS 110 (2018) 1359-1378, “Art. 18. Entrega del Documento final al Romano Pontífice: § 1. Recibida la aprobación de los Miembros, el Documento final de la Asamblea es presentado al Romano Pontífice, que decide su publicación. Si es aprobado expresamente por el Romano Pontífice, el Documento final participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro”.

II⁴ y en el que ha insistido el propio Papa Francisco⁵, donde “la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para comprender ministerio jerárquico”.

El Documento final de la Asamblea recoge los frutos del proceso de discernimiento y ofrece orientaciones para que la Iglesia viva en comunión, participación y misión, y aunque no es un texto “estrictamente normativo”, el Papa llama a las Iglesias locales a implementarlo de manera coherente y a discernir los pasos necesarios para su aplicación en contextos específicos, entregándolo a la Iglesia universal como “una guía que pertenece al Magisterio ordinario del Papa”.

Es la tercera fase del Sínodo de Obispos, tal y como lo ha reformado el Papa Francisco, pasando de ser un “acontecimiento” a un “proceso”, en la que se trata de implementar en la práctica lo que ha propuesto al Asamblea “como restitución de lo que ha madurado a lo largo de estos años, a través de la escucha y el discernimiento, y como orientación autorizada para su vida y misión”⁶. Francisco ha confiado el desarrollo de la fase de implementación del proceso sinodal a la Secretaría General del Sínodo y los Dicasterios de la Curia Romana, destacando que el Espíritu Santo seguirá guiando a la Iglesia hacia la renovación y la unidad con Cristo.

Queda mucho camino por recorrer, como afirma el propio Papa, reiterando que «se necesita tiempo para llegar a opciones que impliquen a toda la Iglesia», y que «esto es particularmente cierto para los temas confiados a los diez grupos de estudio, a los que se podrán añadir otros, en vista de las decisiones necesarias». Así vuelve a subrayar una vez más, citando lo escrito en la Exhortación postsinodal *Amoris laetitia*, que «no todas las discusiones doctrinales, morales o pastorales deben resolverse mediante intervenciones del Magisterio» refiriéndose a “toda la Iglesia” y que siguiendo el principio de descentralización también propuesto por

4 JUAN PABLO II, Carta ency. *Ut Unum Sint*, 25 mayo 1995, in: AAS 87 (1995), 977-978, n. 95: “Que el Espíritu Santo nos dé su luz e ilumine a todos los Pastores y teólogos de nuestras Iglesias para que busquemos, por supuesto juntos, las formas con las que este ministerio pueda realizar un servicio de fe y de amor reconocido por unos y otros”.

5 FRANCISCO, Exort. ap. *Evangelii Gaudium*, 24 noviembre 2013, n. 32: “Dado que estoy llamado a vivir lo que pido a los demás, también debo pensar en una conversión del papado. Me corresponde, como Obispo de Roma, estar abierto a las sugerencias que se orienten a un ejercicio de mi ministerio que lo vuelva más fiel al sentido que Jesucristo quiso darle y a las necesidades actuales de la evangelización. El Papa Juan Pablo II pidió que se le ayudara a encontrar «una forma del ejercicio del primado que, sin renunciar de ningún modo a lo esencial de su misión, se abra a una situación nueva”. Discurso en la conmemoración del 50 aniversario de la institución del sínodo de los obispos, 17 de octubre de 2015: “Mientras reitero la necesidad y la urgencia de pensar «en una conversión del papado», de buen grado repito las palabras de mi predecesor el Papa san Juan Pablo II”.

6 EC 7: “Por último, a la celebración de la Asamblea del Sínodo le debe seguir la fase de su implementación, con el fin de dar inicio en todas las Iglesias particulares a la recepción de las conclusiones sinodales, aceptadas por el Romano Pontífice en la modalidad que él juzgue más conveniente”.

él mismo, «en cada país o región se pueden buscar soluciones más inculturadas, atentas a las tradiciones y desafíos locales».

No es una opción quedarse al margen del proceso sinodal: a partir de ahora, escribe el Pontífice, “en el informe previsto para la visita *ad limina* cada obispo se ocupará de informar sobre qué opciones se han realizado en la Iglesia local que le ha sido confiada en relación con lo indicado en el Documento final, qué dificultades se han encontrado, cuáles han sido los frutos”. Convendría, pues, ir pensando en la creación de estructuras de acompañamiento para esta implementación en las diócesis y en las conferencias episcopales.

JOSÉ SAN JOSÉ PRISCO
Universidad Pontificia de Salamanca
ORCID: 0000-0003-1367-5026

